



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

JUEVES, 30 DE MAYO DE 2024

NÚMERO 106

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	14959
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicio activo	14960
Ceses	14961
Destinos	14964
Servicios especiales	14965
Nombramientos	14967
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• OFICIALES GENERALES	
Retiros	14969
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• OFICIALES GENERALES	
Retiros	14970
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	14971
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	14972
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Recompensas	14974

**ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO**

Bajas	14975
-------------	-------

EJÉRCITO DE TIERRA**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Bajas	14978
Ceses	14979
Vacantes	14980

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo	14987
Excedencias	14993
Ceses	14995

VARIOS CUERPOS

Vacantes	14998
----------------	-------

RESERVISTAS

Nombramientos	15003
---------------------	-------

ARMADA**CUERPO GENERAL**

• OFICIALES GENERALES

Retiros	15006
---------------	-------

• ESCALA DE OFICIALES

Vacantes	15007
Destinos	15013

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Retiros	15014
---------------	-------

• ESCALA DE MARINERÍA

Licencia por asuntos propios	15015
Licencia por estudios	15017

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES

Destinos	15019
Comisiones	15021

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Comisiones	15022
------------------	-------

• VARIAS ESCALAS

Vacantes	15025
----------------	-------

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Cambios de residencia	15031
-----------------------------	-------

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Vacantes	15032
Comisiones	15035

• VARIAS ESCALAS

Vacantes	15036
----------------	-------

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES

Nombramientos	15038
---------------------	-------

• VARIAS ESCALAS

Vacantes	15040
----------------	-------



Página

VARIOS CUERPOS	
Servicio activo	15044
Vacantes	15045
Destinos	15060

RESERVISTAS	
Situaciones	15061

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Retiros	15062
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	15064
• ESCALA DE TROPA	
Reserva	15065
Servicio activo	15066
Bajas	15067
Suspensión de empleo	15068
Destinos	15069
Nombramientos	15071
RESERVISTAS	
Situaciones	15072

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	15073

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA

PLANES DE ESTUDIOS	15074
CESES	15076
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	15077
Cursos	15082
Profesorado	15101
Aptitudes	15104
Homologaciones	15106

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	15107
FORMACIÓN PROFESIONAL	15120

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES	15122
----------------------	-------



Página

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

BECAS 15130

VI. – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 15131

RETRIBUCIONES

ARMADA

VARIOS CUERPOS

Trienios 15132

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08313/24

Cód. Informático: 2024012352.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Centro de Formación de Tropa n.º 1 (Cáceres).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Centro de Formación de Tropa n.º 1 (Cáceres), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y del Coronel Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1 (Cáceres) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 5 de junio de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2027, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Centro de Formación de Tropa n.º 1 (BAE Santa Ana, Carretera de Mérida km 558; 10150 Cáceres), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1 (Cáceres).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de mayo de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211869
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE RECLUTAS
CENTRO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1992
MATERIA/SOPORTE: Seda, fibra hilada de algodón, fibra helada de plata
TÉCNICA: Tafetán, bordado de aplicación
DIMENSIONES: 100 cm (altura); 140 cm (anchura/longitud); 2 cm (profundidad)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08314/24

Cód. Informático: 2024012353.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 41 (Zaragoza) para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 41 (Zaragoza) en el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) y del Coronel Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 41 (Zaragoza) y del Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 5 de junio de 2024 hasta el 5 de junio de 2029, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Glorieta de las Fuerzas Armadas, intersección de Avenida del Terrorismo y de la calle Cristóbal Colón; 28660 Boadilla del Monte, Madrid) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) (entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 41 (Zaragoza), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de mayo de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ETL13-133
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN ANTIAÉREO USA 90/50 MM M1
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
LUGAR DE PRODUCCIÓN: USA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1943
MATERIA/SOPORTE: Acero, vidrio
TÉCNICA: Conformado industrial
DIMENSIONES: 900 cm (altura); 800 cm (anchura/longitud); 600 cm (profundidad)
PESO: 8.633 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno/No funciona
OBSERVACIONES: Nº serie mecanismo de retroceso 6610; Nº de serie mecanismo de ajuste 687

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08315/24

Cód. Informático: 2024012355.

Se modifica la Orden 306/05661/24, de 4 de abril de 2024, «BOD» núm. 72, de jueves 11 de abril de 2024, que asignaba a la colección estable del Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla) un fondo donado por don Alfonso Javier Cabo Tuero y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

En escrito de fecha 15 de abril de 2024 del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la modificación de la Orden 306/05661/24 de 4 de abril de 2024, «BOD» núm. 72, de jueves 11 de abril de 2024, debido a un error en la fecha de Resolución de expediente.

Se modifica la mencionada Orden Ministerial, atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. En el párrafo tercero del Preámbulo de la Orden 306/05661/24, de 4 de abril de 2024

Donde dice:

«Por Resolución de Expediente número 216/23, de 18 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Alfonso Javier Cabo Tuero.»

Debe decir:

«Por Resolución de Expediente número 216/23, de 18 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Alfonso Javier Cabo Tuero.»

Segundo. Los demás artículos y el anexo no sufren modificación y quedan redactados tal y como aparecieron en la citada Orden Ministerial.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de mayo de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: KIT QUIRÚRGICO DE CAMPO ALEMÁN
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: J. Thamm
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Berlín
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1914
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fabricación industrial
DIMENSIONES: 37,5 cm (altura); 19,5 cm (anchura/longitud); 12 cm (profundidad)
OBSERVACIONES: Se compone de caja exterior, 4 bateas y 52 piezas de cirugía y traumatología



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08316/24

Cód. Informático: 2024012356.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Cuatro Vientos, Madrid), treinta y nueve fondos donados por doña María Mercedes Lorenzo Ortega y aceptados por el Ministerio de Cultura.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente número 13/20, de 21 de julio de 2021 y número 237/23, de 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español doña María Mercedes Lorenzo Ortega.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Cuatro Vientos, Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por doña María Mercedes Lorenzo Ortega, aceptados por el Ministerio de Cultura conforme a la Resolución de Expediente número 13/20, de 21 de julio de 2021, y número 237/23, de 12 de diciembre de 2023, y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 23 de mayo de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE OFICIAL DE LA LEGIÓN AL MÉRITO (ESTADOS UNIDOS).
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de tres bienes: medalla, miniatura y pasador de diario metálico
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA LEGIÓN AL MÉRITO (ESTADOS UNIDOS).
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de cuatro bienes: medalla, miniatura, pasador de diario de tela y pasador de diario metálico
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA AL MÉRITO MILITAR DE LA FUERZA AÉREA (ESTADOS UNIDOS).
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de cuatro bienes: medalla, miniatura, pasador de diario de tela y pasador de diario metálico
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE 3ª CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO DEL ÁGUILA, CON ESPADAS (ALEMANIA).
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: cruz y miniatura.
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE OFICIAL DE LA ORDEN DEL MÉRITO DE LA REPÚBLICA ITALIANA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de tres bienes: cruz, miniatura y roseta
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ AL MÉRITO DE GUERRA (ITALIA).
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de tres bienes: dos cruces y miniatura
7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO AERONÁUTICO CON DISTINTIVO BLANCO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, seda
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado, moaré, flocadura
OBSERVACIONES: El fondo se compone de cuatro bienes: placa, banda, venera y miniatura de ojal
8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DE OJAL DE LA MEDALLA DE LA VIEJA GUARDIA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, troquelado



9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDA Y VENERA DE LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado, flocadura
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes
10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: cruz y miniatura
11. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: placa y miniatura
12. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA AÉREA INDIVIDUAL
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de tres bienes: medalla, miniatura y miniatura de ojal
13. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: cruz y miniatura
14. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DEL MÉRITO NAVAL, CRUZ DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
15. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DE LA GRAN CRUZ DEL MÉRITO NAVAL CON DISTINTIVO BLANCO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
16. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA ORDEN DEL MÉRITO AERONÁUTICO, CRUZ DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de tres bienes: dos placas y miniatura
17. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE GUERRA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: cruz y miniatura



18. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE CAMPAÑA 1936-1939, VANGUARDIA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: medalla y miniatura
19. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE 1ª CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO AERONÁUTICO CON DISTINTIVO BLANCO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte, tejido
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, acanalado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes: cruz y miniatura
20. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE PROFESOR
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Tejido, metal, esmalte
TÉCNICA: Cosido, fundido, troquelado, esmaltado, flocadura
21. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE ENSEÑANZA MILITAR
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, dorado
22. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE PILOTO DE ESTADOS UNIDOS
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido
23. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE PILOTO DE ALEMANIA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
24. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA DE 4000 HORAS DE VUELO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
25. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PASADOR DE DIARIO CON VEINTE CONDECORACIONES
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Tejido
TÉCNICA: Cosido
26. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PASADOR DE DIARIO CON DOCE CONDECORACIONES
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Tejido
TÉCNICA: Cosido
27. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TÍTULO DE PILOTO O «ROKISKI»
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado
28. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE ALFÉREZ PROVISIONAL
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, esmalte
TÉCNICA: Fundido, esmaltado, dorado
29. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA DE VUELOS DE ENSAYO INTA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado



30. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA DE VUELOS DE ENSAYO INTA
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado
31. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PIN DE MACH 2 CLUB PHANTOM
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, pintado, dorado
32. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PIN DE MACH 2 CLUB PHANTOM
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, pintado, dorado
33. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PIN SHARING TECHNICAL KNOWLEDGE THROUGH INTERNATIONAL COOPERATION
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, troquelado
34. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA DEL GORCH FOCK
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido
35. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL (CESEDEN).
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado
36. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA ALA 12
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido
37. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA 1º ROC
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido
38. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA «UJPEST»
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido, troquelado, dorado
39. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSIGNIA CAZABOMBARDERO
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal
TÉCNICA: Fundido



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08317/24

Cód. Informático: 2024012357.

Se autoriza la salida temporal de dos documentos del Archivo Histórico de la Armada (Madrid), para su exhibición en la sede de Afundación de Pontevedra (Pontevedra).

Para posibilitar la presencia del Archivo Histórico de la Armada (Madrid), en la exposición «PONTEVEDRA NO TEMPO», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora Gerente de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia (Santiago de Compostela), del Director Gerente de Afundación Fundación Galicia Obra Social, del comisario de la exposición don Manuel Gago Mariño, del Capitán de Navío Director del Archivo Histórico de la Armada (Madrid) y Subdirector del Departamento de Archivos Navales del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y del Vicealmirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 11 de junio de 2024 al 29 de septiembre de 2024 (la exposición se inaugura el 26 de junio de 2024 y se clausura el 14 de septiembre de 2024), de los documentos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los documentos citados en el anexo que se acompaña deberán ser depositados y exhibidos en la Sede de Afundación de Pontevedra (Calle Augusto González Besada, 2; 36001 Pontevedra), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Archivo Histórico de la Armada (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos documentos durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Fundación Cidade da Cultura de Galicia (Santiago de Compostela) y Afundación Fundación Galicia Obra Social como entidades organizadoras de la exposición concertarán un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo Histórico de la Armada (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los documentos afectados.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los documentos del Archivo Histórico de la Armada (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora Gerente de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia (Santiago de Compostela) y del Director Gerente de Afundación Fundación Galicia Obra Social.

Madrid, 23 de mayo de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/ SIGNATURA: AHA E-22-10
IDENTIFICACIÓN/ TÍTULO: PLANO DE LA RIA DE PONTEVEDRA EN QUE COMPRENDE LA DE ALDAN
STATUS/ TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/ FECHAS EXTREMAS: 1792-93
DIMENSIONES/PESO: 94,8 cm (altura); 68,8 cm (anchura/longitud).
MATERIA/SOPORTE: Papel entelado
TÉCNICA: Acuarela, color.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º DE INVENTARIO/ SIGNATURA: AHA E-22-11
IDENTIFICACIÓN/ TÍTULO: PONTEVEDRA (RÍA). PESCA. PLAN COMO EL REMITIDO, A LA CORTE POR EL MINISTRO DE MARINA, PORMI EL QUE SUBSCRIBE Y FIRMO, POR LOQUE Y PROPUESTAS A S.M. SE ME DESPACHO [...], CON LA DIFERENCIA DEQUE AUQUEL CONTIENE (SIPASCERE) TRES FOSOS, CORRALES, [...] DE LA
STATUS/ TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/ FECHAS EXTREMAS: 1812
DIMENSIONES/PESO: 43,2 cm (altura); 30,7 cm (anchura/longitud).
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Acuarela
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. – OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/08318/24

Cód. Informático: 2024012294.

La Resolución 452/06926/24, publicada en el «BOD» núm. 88, de 6 de mayo de 2024, desde la página 12025, hasta la página 12027, se amplía en el sentido de incluir los cursos que a continuación se relacionan:

ANEXO I

PROGRAMACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2024

NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
115	BURGOS	CUARTEL GENERAL DE LA DIVISIÓN «SAN MARCIAL»	016	09/33033	SANT0208	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	60		
117	MELILLA	BATALLÓN DE LA CG. DE LA COMGE. DE MELILLA	062	52/26673	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	100		

Madrid, 24 de mayo de 2024.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



V. – OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/08319/24

Cód. Informático: 2024012329.

La Resolución 452/07826/24, publicada en el «BOD» núm. 100, de 22 de mayo de 2024, desde la página 13996 se amplía en el sentido de incluir los cursos que a continuación se relacionan:

ANEXO I

PROGRAMACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
50	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	003	14/07101	ADGD57	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	180		
51	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	005	14/07101	AFDA006PO	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	85		
52	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	001	14/07101	AFDP002PO	ACTUACIONES DE URGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	100		
53	MADRID	GRUPO DE ARTILLERÍA VI DE PARACAJDISTAS	497	28028513	EOCO124PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	132		PRL/TBE

Madrid, 24 de mayo de 2024. –El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.





V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38202/2024, de 12 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA, Security Printing», solicitado por Veridos Matsoukis Security Printing, SA.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Veridos Matsoukis Security Printing, SA, con domicilio social en 69, Dimokratias Avenue, GR-13122, Ilion-Attica, Atenas, Grecia, para la certificación de la seguridad del centro de producción «Veridos Matsoukis SA, Security Printing» ubicado en 69, Dimokratias Avenue, GR-13122, Ilion-Attica, Atenas, Grecia, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Veridos Matsoukis, SA, Security Printing v3.3/12.02.2024».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8924, que determina el cumplimiento del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA, Security Printing», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4285, que determina el cumplimiento del centro de producción «Veridos Matsoukis S.A. Security Printing», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «Veridos Matsoukis SA, Security Printing», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Veridos Matsoukis, SA, Security Printing v3.3/12.02.2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.4, ALC_CMS.5, ALC_DEL.1, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_CCL.1, AST_ECD.1, AST_INT.1, AST_OBJ.1, AST_REQ.1, AST_SPD.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de producción certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2024.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares

(B. 106-2)

(Del BOE número 129, de 28-5-2024.)

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38203/2024, de 12 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Permiso de Residencia versión 4.0», solicitado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, con domicilio social en C/ Jorge Juan, 106. 28009 Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «Permiso de Residencia versión 4.0», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de Seguridad del Permiso de Residencia 4.0, versión 1.0, revisión 6, 16/01/2024».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8907, que determina el cumplimiento del producto «Permiso de Residencia versión 4.0», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4281, que determina el cumplimiento del producto «Permiso de Residencia versión 4.0», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Permiso de Residencia versión 4.0», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad del Permiso de Residencia 4.0, versión 1.0, revisión 6, 16/01/2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4 + ALC_DVS.2 + ATE_DPT.2 + AVA_VAN.5 y de conformidad con los perfiles de protección: «“Protection profiles for secure signature creation device – Part 2: Device with key generation, prEN 14169-2:2012, version 2.01, January 2012, BSI-CC-PP-0059-2009-MA-01”, “Protection profiles for secure signature creation device — Part 4: Extension for device with key generation and trusted channel to certificate generation application, version 1.0.1, November 2013, BSI-CC-PP-0071-2012-MA-01”, “Protection profiles for secure signature creation device — Part 5: Extension for device with key generation and trusted communication with signature creation application, version 1.0.1, November 2012, BSI-CC-PP-0072-2012-MA-02”, “Common Criteria Protection Profile — Machine Readable Travel Document with “ICAO Application”, Extended Access Control with PACE (EAC PP), version 1.3.2, December 2012, BSI-CC-PP-0056-V2-2012”, “Common Criteria Protection Profile — Electronic document implementing Extended Access Control Version 2 based on BSI TR-03110 [EAC2_PP], version 1.01, May 2015, BSI-CC-PP-0086” y “Common Criteria Protection Profile — Machine Readable Travel Document



using Standard Inspection Procedure with PACE (PACE PP), version 1.01, July 2014, BSI-CC-PP-0068-V2-2011-MA-01”».

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

Certificar como directora del organismo designado conforme a los artículos 30(2) y 39(2) del Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 que:

– El producto «Permiso de Residencia versión 4.0» es un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (QSCD) en el que los datos se conservan íntegramente, aunque no necesariamente de forma exclusiva, en un entorno gestionado por el usuario.

– El producto «Permiso de Residencia versión 4.0» cumple con los requisitos establecidos en el anexo II del Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014.

– La conformidad del producto «Permiso de Residencia versión 4.0» con respecto a los requisitos establecidos en el anexo II del citado Reglamento se han certificado mediante un procedimiento de evaluación que cumple con los requisitos del artículo 30(3.a) y los estándares detallados en el anexo de la Decisión de Ejecución de la (UE) 2016/650 de la Comisión de 25 de abril de 2016.

Quinto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2024.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 106-3)

(Del BOE número 129, de 28-5-2024.)

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38200/2024, de 22 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «Giesecke+Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd. (GDCNMS NAN)», solicitado por Giesecke+Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke +Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd., con domicilio social en 399 Huoju Avenue, High-New Tech Development Zone, Nanchang, Jiangxi Province, 330096, República Popular de China, para la certificación de la seguridad del centro de producción «Giesecke+Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd. (GDCNMS NAN)» ubicado en el mismo emplazamiento anterior, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target for Giesecke+Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd., version 2.4, 22/12/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8955, que determina el cumplimiento del centro de producción «Giesecke +Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd. (GDCNMS NAN)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4297, que determina el cumplimiento del centro de producción «Giesecke +Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd. (GDCNMS NAN)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «Giesecke+Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd. (GDCNMS NAN)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target for Giesecke+Devrient (Jiangxi) Technology Co., Ltd., version 2.4, 22/12/2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.5, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de producción certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2024.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares

(B. 106-4)

(Del BOE número 129, de 28-5-2024.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38201/2024, de 25 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «Henghui Production Centre Zibo», solicitado por Henghui Technology Co., Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Henghui Technology Co., Ltd, con domicilio social en No.187, Zhongrun Avenue, Zibo High-new Technology Development Zone, Zibo, Shandong, República Popular de China, para la certificación de la seguridad del centro de producción «Henghui Production Centre Zibo» ubicado en el mismo emplazamiento anterior, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Henghui Production Centre Zibo, version 1.1, 28/11/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8918, que determina el cumplimiento del centro de producción «Henghui Production Centre Zibo», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4304, que determina el cumplimiento del centro de producción «Henghui Production Centre Zibo», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «Henghui Production Centre Zibo», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Henghui Production Centre Zibo, version 1.1, 28/11/2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.5, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, ALC_FLR.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de producción certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2024.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares

(B. 106-5)

(Del *BOE* número 129, de 28-5-2024.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****BECAS**

Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2024, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas, para el curso 2023/2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/28/pdfs/BOE-A-2024-10757.pdf>

(B. 106-6)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 28 de mayo de 2024.